



FIRMADO POR

La concejala de EDUCACIÓN  
SILVIA VERDÚ CARRILLO  
01/10/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO  
Plaza de España, 1  
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

EDUCACIÓN

Expediente 1564427Q

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LAS AFAS

Reunidos en Pinoso, a la fecha de la firma electrónica

De una parte:

- D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de ésta, provista CIF P-03100500D, con domicilio en Pinoso, C/ Plaza de España, n.º 1, C-P- 03650.

Y de otra parte:

- La presidenta del AFA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”, Amanda Jover Rico con DNI 44768911D.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Pinoso tiene entre otros objetivos fomentar, facilitar y apoyar el trabajo realizado por las AFAS en sus actividades.

**SEGUNDO.** Que las asociaciones de familias y alumnos (AFAS), se reconocen como instrumento oficial que representan a los padres y madres en los centros educativos, siendo su principal función hacer de interlocutores entre las necesidades generales de las familias y el centro.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como las AFAS tienen objetivos comunes y por lo tanto, se considera necesario la colaboración entre ambas de forma que se fortalezca el trabajo a realizar y se permita el desarrollo de aquellas propuestas y actividades que se consideren necesarias para mejorar la educación.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración** de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán únicamente subvencionables los gastos generados por el AFA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa” siempre y cuando estos estén relacionados con actividades extraescolares,



AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Código Seguro de Verificación: MTCA AE7M ZD43 X9MU 2CT2

**CONVENIO AFA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 6184028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinoso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La concejala de EDUCACIÓN  
SILVIA VERDÚ CARRILLO  
01/10/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO  
Plaza de España, 1  
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

**EDUCACIÓN**

Expediente 1564427Q

gastos corrientes, de funcionamiento, organización, materiales, etc. y, se incluyan dentro del año 2025.

## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1- Presentar un programa de actividades/gastos subvencionables, detallando el objetivo, justificación del proyecto, población a la que se dirige, objetivos a alcanzar, calendario, recursos humanos y materiales necesarios, publicidad a realizar, etc.

Ha de cumplir la finalidad para la que se determina la concesión, concretamente actividades extraescolares, gastos corrientes y de funcionamiento.

2- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

3- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento de Pinoso realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de actividades extraescolares según Programa.

4- Notificar al Ayuntamiento de Pinoso cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

5- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Pinoso, se reflejará en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

6- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad otorgadas por cualquier otro organismo, entidad o particular diferente al Ayuntamiento.

## **TERCERA: COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO**

Conceder directamente una subvención al AFA de la Escuela Infantil Municipal "La Cometa" en los conceptos y por las cantidades que se especifican a continuación:

Concepto de ayuda: gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares y gastos de material.

Cuantía: 800 euros.

## **CUARTA: PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento librará a favor del AFA de la Escuela Infantil Municipal "La Cometa" la cantidad de 800 euros, equivalente al 100% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal previa justificación íntegra de la cantidad concedida, en la forma que establece el Convenio de Colaboración y antes del 15 de noviembre.

Para la justificación se deberá presentar los documentos que se exponen a continuación:



AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Código Seguro de Verificación: MTCA AE7M ZD43 X9MU 2CT2

**CONVENIO AFA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 6184028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinoso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La concejala de EDUCACIÓN  
SILVIA VERDÚ CARRILLO  
01/10/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO  
Plaza de España, 1  
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

**EDUCACIÓN**

Expediente 1564427Q

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas (Modelo: Memoria de la Actividad). Consiste en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, debe ir acompañada de la documentación gráfica acreditativa.

b) Estado de Ingresos y gastos podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:

- Relación de ingresos.
- Relación de gastos, mod 150 (facilitado por la intervención Municipal).

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentren a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificante de transferencia.

Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa vigente, considerándose imprescindibles que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste total de la actividad.

Se admitirá como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

En el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

#### **QUINTA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Se establece la obligación por parte de la AFA de la Escuela Infantil Municipal "La Cometa" reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEXTA: VIGENCIA**



AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Código Seguro de Verificación: MTCA AE7M ZD43 X9MU 2CT2

**CONVENIO AFA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 6184028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinoso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La concejala de EDUCACIÓN  
SILVIA VERDÚ CARRILLO  
01/10/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PINOSO  
Plaza de España, 1  
03650 Pinoso

NIF: P0310500D

**EDUCACIÓN**

Expediente 1564427Q

La vigencia del presente convenio se extenderá durante el ejercicio 2025, pudiendo prorrogarse por ejercicios naturales, mediante acuerdo expreso de ambas partes una vez presentado el Proyecto de Actividades a realizar junto al presupuesto de gastos previsto para la anualidad siguiente y, condicionado a los importes consignados en el presupuesto del ejercicio siguiente.

#### **SÉPTIMA: RESCISIÓN**

El convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo por alguna de las partes que lo subscriben.
- b) Entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- d) Incumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, por la no consecución de los objetivos marcados.
- e) Por falta o insuficiencia de crédito adecuado y disponible, en cualquiera de las anualidades previstas.

#### **OCTAVA. LEGISLACIÓN**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en lugar y fecha arriba indicado.

**Alcaldesa del Ayuntamiento de Pinoso**

Fdo.: D<sup>a</sup> Silvia Verdú Carrillo

**El Secretario**

Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado

**Presidenta/presidente del AFA de la Escuela Infantil "La Cometa"**

Fdo.: Amanda Jover Rico



AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Código Seguro de Verificación: MTCA AE7M ZD43 X9MU 2CT2

**CONVENIO AFA ESCUELA INFANTIL - SEFYCU 6184028**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinoso.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4